



H. XXVII AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2021 - 2024

**ACCIONES**  
**QUE TRANSFORMAN**

**ASUNTO: Restricción de ventas de bebidas alcohólicas**

**Jesús María Del Nayar, Nayarit**

**CIRCULAR CON MOTIVO DE RESTRICCIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS POR LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL DÍA 02 (DOS) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).**

EN MI CALIDAD DE SECRETARIO DEL H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARIT, ME PERMITO DIRIGIRME A LOS PROPIETARIOS Y/O ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT.

DEBIDO EL DECRETO EMITIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 27 DE MAYO DEL 2024.

SE LES COMUNICA A TODOS LOS DUEÑOS Y/O ENCARGADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE TENGAN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN CUALQUIER DENOMINACION SIN IMPORTAR SU GIRO, ASÍ COMO EVENTOS PÚBLICOS.

QUE A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA SÁBADO 01 DE JUNIO, A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA LUNES 03 DE JUNIO DE 2024, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA SU VENTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 300, NUMERAL 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, 167 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT, Y 29 DE LA LEY QUE REGULA LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE NAYARIT.

ESTO CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL DÍA 02 (DOS) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO. EN CASO DE NO ACATAR LA DISPOSICION, SE DARA LUGAR A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO CONFORME A LA LEY.

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR QUE TRATAR AGRADEZCO DE SU TIEMPO Y

COMPRENSION

"ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

*Del Nayar*

SECRETARIA DE  
AYUNTAMIENTO

*Valentín Jiménez O.*

DEL NAYAR

PROFE. VALENTIN JIMENEZ OLIVEROS

SECRETARIO GENERAL DEL H. XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR

